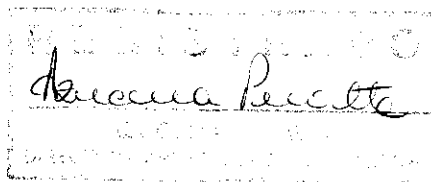




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



NORMAS SOBRE LAS CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007

VISTO las diversas disposiciones del Consejo Superior sobre las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

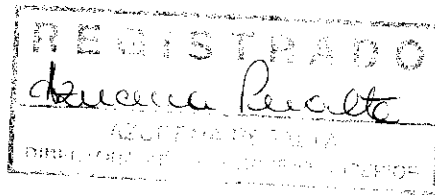
Que a partir del año 1994 se aprobó la existencia de las mencionadas carreras en la Universidad, estableciéndose los lineamientos generales y normas complementarias.

Que posteriormente se aprobaron los Criterios Orientadores del Desarrollo de las Carreras Cortas y luego el Programa de Seguimiento de Desarrollo de dichas carreras.

Que el significativo incremento de la oferta de las mencionadas carreras en los últimos años, confirma la consolidación de las Carreras de Técnico Superior en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en tal sentido y con el objeto de actualizar y mejorar sus reglamentaciones, es conveniente unificar las distintas disposiciones en una nueva y única ordenanza.

Que la Comisión de Planeamiento aconsejó la propuesta elaborada por la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las "NORMAS SOBRE LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL" que se agregan como Anexo I, y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Derogar a partir de la fecha las Resoluciones de Consejo Superior N° 278/1994, 131/1995, 375/2002, 823/2002 y 1035/2004.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión y seguimiento de la implementación de Carreras de Técnico Superior que se dictan en las distintas Facultades Regionales.

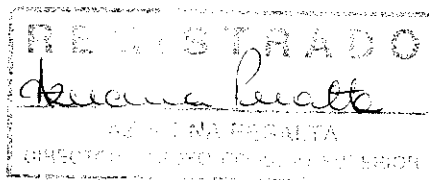
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1147

Nig
Rah


Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 1147

NORMAS SOBRE LAS CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Fundamentación

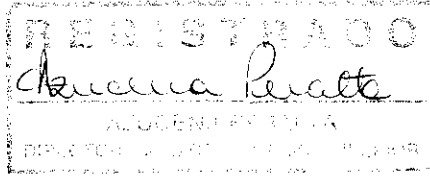
La preocupación de la comunidad universitaria tecnológica por la calidad de la enseñanza genera la necesidad de responder al requerimiento social de salidas laborales a corto plazo con un nivel acorde a los estudios superiores.

Estas carreras deberán ajustarse a los principios curriculares establecidos por la Universidad Tecnológica Nacional con las modificaciones pertinentes a dicha estructura y a lo establecido en la presente ordenanza.

El vertiginoso avance tecnológico en el mundo ha generado nuevas necesidades laborales y ha abierto el campo a actividades específicas que requieren diferentes niveles de capacitación.

En lo que se refiere a nuestro país, la tecnología se está insertando lentamente en la actividad pública, empresarial, social e individual, generando la demanda de cuadros profesionales intermedios, debidamente capacitados.

Esta demanda requiere una respuesta del sistema educativo. El sistema está estructurado, y su falta de flexibilidad no permite atender las necesidades que plantean el avance científico-técnico y las demandas del medio.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Los egresados del ciclo secundario no alcanzan todas las capacidades necesarias para insertarse al mundo técnico-laboral, y la oferta educativa superior se orienta básicamente a las carreras de grado. Estas, debido a sus exigencias intrínsecas, conllevan el riesgo de que por causas económicas, de aptitudes, vocacionales, familiares, etc., los jóvenes queden excluidos del sistema educativo. Prueba de ello es el alto índice de deserción en los primeros años de las carreras, en todas las Universidades del país. Desde las funciones específicas, hay tareas que requieren capacitación, pero no pueden ser abordadas por el profesional.

En este contexto, las carreras de Técnico Superior se presentan como una alternativa posible, frente a las demandas sociales, ya que ellas cubren el espacio existente entre el nivel medio que no prepara plenamente para la actividad laboral, y un título de grado, que implica condicionamientos y tareas diferenciadas.

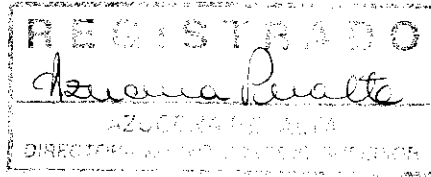
En este sentido se observa una consolidación en la oferta de estas carreras, lo cual exige un seguimiento y evaluación a fin de garantizar el nivel de calidad propio de nuestra Universidad.

CAPÍTULO I - CREACIÓN DE CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR

Definición y características de las carreras de Técnico Superior

Se consideran carreras de Técnico Superior a aquellas cuya duración se encuentra comprendida entre dos y tres años de duración, que permiten:

- Canalizar inquietudes de los jóvenes mediante una rápida salida laboral.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

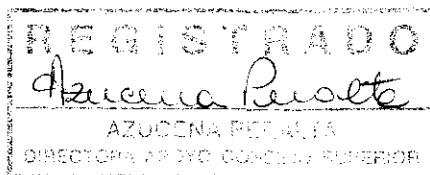
- Proporcionar al medio recursos humanos capacitados en actividades intermedias (bienes y servicios).
- Ser una alternativa para aquellos que desertan de carreras de grado, por no tener alguna opción intermedia en el ámbito oficial.
- Establecer convenios con empresas o instituciones a fin de satisfacer necesidades de recursos humanos en actividades específicas.

Pre-Requisito

Que respondan a reales necesidades del medio, conforme a requerimientos sólidamente fundamentados, a fin de que los egresados tengan una rápida salida laboral.

Características

- La carga horaria debe tener un mínimo de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (1350) horas reloj.
- Formación teórico-práctica de nivel universitario con prácticas intensivas en el ámbito laboral (profunda comunicación Universidad-Empresa mediante planificación conjunta).
- Nivel académico universitario.
- Currículum con preponderancia en la carga práctica.
- Orientadas al desempeño profesional concreto (en empresas o trabajo independiente).
- Implementación de una Práctica Supervisada.
- Planificadas a término, acorde a las demandas regionales.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Título

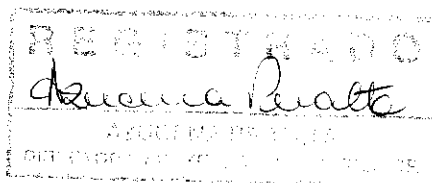
- **Técnico Superior.**

Perfil del Técnico Superior

- Desarrollará sus actividades en el sector de bienes y/o servicios para los que se capacite.
- Colaborará en tareas específicas con profesionales y especialistas.
- Aplicará la tecnología existente con capacidad de innovación.

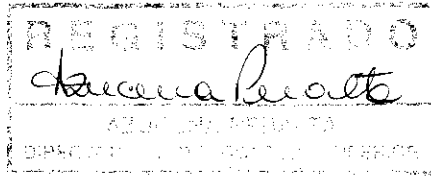
CAPÍTULO II – CRITERIOS QUE ORIENTAN EL DESARROLLO DE LAS CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

1. Diversificar la oferta educativa mediante carreras de Técnico Superior y flexibles atentas al cambio tecnológico, y adecuadas a las necesidades sectoriales y regionales.
2. Dar respuesta a las nuevas necesidades del mercado laboral que demanda cuadros profesionales intermedios con diferentes niveles de capacitación para campos de actividades específicas.
3. Formar perfiles técnicos competentes para desarrollar actividades en el sector de bienes y/o servicios, colaborar en tareas específicas con profesionales y especialistas y aplicar la tecnología existente con capacidad de innovación al servicio de un proyecto de desarrollo productivo.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

4. Dar respuesta al requerimiento social de salidas laborales a corto plazo con un nivel acorde a los estudios superiores, atendiendo a necesidades de desarrollo regional, mediante la planificación conjunta con empresas o instituciones del medio.
5. Articular con empresas y organismos estatales de las distintas regiones de influencia de la Universidad permitiendo la orientación de las carreras hacia el desempeño profesional concreto a través de prácticas y pasantías y garantizando la inserción laboral de los egresados.
6. Plantear una alternativa educativa de nivel superior para cubrir el espacio existente entre el nivel medio, que no prepara plenamente para la actividad laboral, y un título de grado, que implica conocimientos y tareas diferenciadas.
7. Incrementar la oferta educativa de nivel superior, permitiendo el acceso de estudiantes que, habiendo abandonado estudios de grado, puedan reinsertarse en el sistema educativo.
8. Asegurar el autofinanciamiento de las carreras de Técnico Superior creando mecanismos de control de gestión que prevean el financiamiento total de las mismas hasta su finalización, poniendo especial énfasis en la obtención de recursos de parte de las instituciones beneficiarias.
9. Lograr un equilibrio entre la oferta de grado, posgrado y las carreras de Técnico Superior en cada Facultad Regional y Unidad Académica.
10. Compatibilizar las ofertas de carreras de Técnico Superior con las ofertas educativas locales y regionales.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CAPÍTULO III

I.- PAUTAS CURRICULARES PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR

1. Diseño Curricular

El Diseño Curricular deberá tener en cuenta todas las variables intervinientes en el proceso enseñanza-aprendizaje, como así también los objetivos generales de la Universidad Tecnológica Nacional a fin de lograr el Técnico Superior que el medio requiere en el presente y futuro.

Consiste en un plan de organización en el que se especificarán los fines y objetivos educacionales; se diseñarán los instrumentos, los medios, contenidos y procedimientos; se asignarán los recursos humanos y materiales para dichos fines.

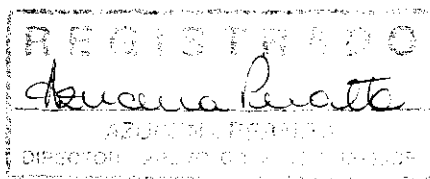
2. Concepción de la actividad laboral:

Se concibe a la actividad laboral como solución a situaciones problemáticas derivadas de las necesidades planteadas por las áreas de bienes y servicios.

Dichas problemáticas serán los ejes específicos para el desarrollo curricular y tendrán carácter integrador.

Esta propuesta conlleva a una formación abarcativa para una actividad laboral de calidad, que incluya conocimientos científico-técnicos de: gestión, relaciones humanas, legislación, seguridad y medio ambiente, vinculados a su actividad.

Deberá establecerse los alcances del título correspondiente.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

3. Concepción de aprendizaje:

El aprendizaje estará centrado en el alumno, por lo que se irá construyendo a partir de las necesidades y capacidades del sujeto y de las influencias del medio.

De esta manera, es conveniente planificar teniendo al alumno como variable respetando su situación: conocimiento, capacidades / aptitudes, intereses / actitudes, y planificar definiendo el tiempo del alumno (en clase y fuera de clase).

La construcción del aprendizaje se realizará en diferentes niveles, a los cuales se llegará por aproximaciones sucesivas.

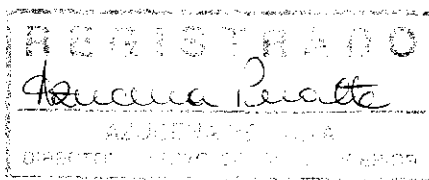
Todo saber se basa en un saber anterior (conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencias anteriores en general). A partir de ese saber se construyen los conceptos y las relaciones, de este modo el aprendizaje resulta significativo.

Por lo tanto, es importante secuenciar adecuadamente la relación académica a los principios lógico-científicos y psicológicos del aprendizaje y planificar los contenidos de manera tal que el estudiante vaya encontrando significación en los conocimientos adquiridos.

Se aprende haciendo. Esto implica encarar lo teórico – práctico como forma de producción del conocimiento, considerando la práctica como praxis y no como aplicación de teoría.

4. Contenidos:

El Diseño Curricular deberá estructurarse en función de las problemáticas del área abordada, a través de enfoques integradores que se concretarán en las actividades.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Los contenidos de Disciplinas Básicas deben seleccionarse de acuerdo con el perfil planteado, como mínimo aquellos que fundamenten la práctica propuesta, y las situaciones problemáticas derivadas de la actividad laboral a la que están destinadas.

En la selección de temas abordados, deberá tenerse en cuenta también la actualización, eliminando toda información accesorio, favoreciendo las relaciones entre conceptos y procesos.

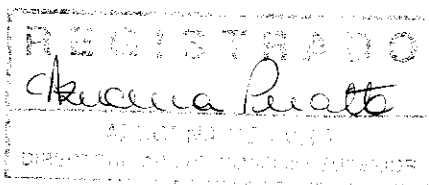
5. Metodología de la Enseñanza:

A partir del concepto de enseñanza-aprendizaje expuesto, y teniendo en cuenta el tiempo de estudio (mínimo 2 años), además de la actividad laboral a la que está orientado, se hace imprescindible organizar una metodología que destine la mayor parte del tiempo a la práctica, y un tiempo menor a la teoría que la justifique, incluyendo estudio de casos y la resolución de situaciones problemáticas. En este punto, es importante aclarar que se fomentará la metodología de experimentación y trabajo en clase. Para ello, se propone la utilización de estrategias de taller, laboratorio, prácticas y prácticas supervisadas en plantas productivas de bienes y servicios.

Se promoverá el desarrollo del espíritu de trabajo en equipo. Se fomentará la integración mediante el diseño de actividades prácticas y de estudio apropiadas a tal efecto. Se creará el sentido de compromiso del equipo con los resultados obtenidos.

6. Evaluación:

Es necesario incorporar la evaluación educativa al desarrollo curricular y al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje integrada en el quehacer diario del aula, para conducir el trabajo del alumno y producir los reajustes convenientes.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Se propone que los docentes apliquen **evaluación continua**, entendida como la verificación permanente de conocimientos, procesos y comportamientos.

El sistema de evaluación a emplear deberá ser coherente con la metodología propuesta. Para ello se utilizarán instrumentos acordes al aprendizaje basado en la práctica que se propone.

7. Régimen de Cursado:

Dadas las características de las carreras de Técnico Superior se deberá fortalecer la concepción del proceso enseñanza-aprendizaje de la Universidad, mediante las clases teórico-prácticas tipo seminario centradas en el estudiante.

El cursado está regulado por el Reglamento de Estudios de las Carreras de Técnico Superior.

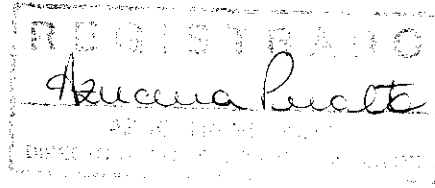
8. Requisitos de Admisión:

Para ingresar como alumno a las Carreras de Técnico Superior, se debe haber aprobado el nivel medio de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que aprueben las evaluaciones que la Universidad establezca a tal efecto.

II.- ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL CURRÍCULUM

1. Duración de la Carrera:

Se cree conveniente diseñar una currícula que permita alcanzar el nivel exigido cumpliendo con la duración mínima de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (1350)



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

horas reloj y DIECISEIS (16) asignaturas como máximo. El módulo mínimo de clase para una asignatura deberá estructurarse sobre una carga de DOS (2) horas reloj.

2. Estructuración por Áreas:

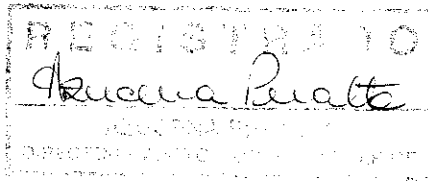
Los planes de estudio, dentro del Diseño Curricular, deben estar organizados en tres áreas principales:

- **Disciplinas Básicas:** podrán incluirse asignaturas como Matemática, Física, Química, Informática y otras materias que resulten básicas o fundamentales para la formación técnica-científica del futuro egresado.
- **Disciplinas Tecnológicas:** son las asignaturas que instruyen e informan respecto de la formación aplicada del técnico superior, como por ejemplo: Mecánica, Tecnología de Alimentos, Máquinas Eléctricas, Organización Industrial, Administración, etc.
- **Disciplinas Complementarias:** incluye las asignaturas que permiten actuar al futuro técnico superior en las actividades vinculadas con relaciones laborales y organizativas.

3. Materias Cuatrimestrales y Anuales:

Preferentemente, se buscará que el dictado de las asignaturas sea cuatrimestral. No obstante, se prevé la posibilidad de que alguna asignatura necesite un mayor tiempo de desarrollo.

Por lo tanto, es razonable reservar únicamente las duraciones anuales para alguna materia que requiera un prolongado proceso de integración.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Se considera necesario organizar las asignaturas de tal modo que se cursen OCHO (8) asignaturas anuales como máximo, pudiéndose cumplimentar con instancias prácticas, (talleres, seminarios y laboratorios) de cursado y aprobación obligatoria. Estas instancias prácticas podrán contemplar grupos de asignaturas pertenecientes a un área de conocimiento.

4. El año lectivo:

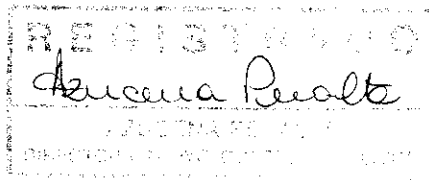
Se dividirá en dos cuatrimestres con un total de TREINTA Y DOS (32) semanas como mínimo para el dictado de clases.

Habrá en el orden de VEINTE (20) horas reloj semanales de actividad académica, incluyendo proyectos, trabajos integradores y talleres.

Las actividades correspondientes a prácticas supervisadas deben desarrollarse sobre la base de una carga horaria total entre CIEN (100) y CIENTO CINCUENTA (150) horas reloj.

III.- PAUTAS INSTITUCIONALES DE LAS CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

1. Las Carreras de Técnico Superior serán planificadas a término, estableciendo en un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año que denominamos ciclo. Luego de cada ciclo, una evaluación académica – institucional positiva realizada en base al Programa de Seguimiento que se elabore a tal efecto, será indispensable para posibilitar la apertura de nuevos ciclos.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2. Se podrán implementar como máximo TRES (3) Carreras de Técnico Superior por Facultad Regional/ Unidad Académica. Su cantidad podrá ser ampliada teniendo en cuenta la capacidad de educar de la Facultad Regional/Unidad Académica y el número de carreras de grado de ingeniería, posgrado y licenciaturas de ciclo completo que se dicten.

3. Siendo que las Carreras de Técnico Superior son a ciclo cerrado, los docentes serán contratados directamente a tal fin.

4. Dejar establecido que los profesores, estudiantes y egresados de las Carreras de Técnico Superior, no podrán elegir autoridades ni integrar órganos de gobierno de la Universidad.

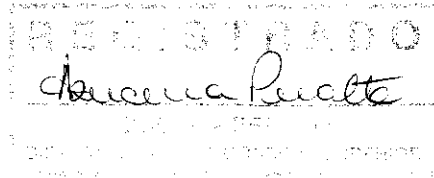
5. Toda iniciativa de creación o implementación deberá ser formulada por resolución expresa del Consejo Académico y deberá ser elevada al Consejo Superior a través de la Comisión de Planeamiento.

6. Para la creación de una carrera, junto con la propuesta del diseño curricular, la Facultad Regional deberá elevar la fundamentación a efectos de evaluar la pertinencia en la Universidad y los antecedentes de él o los responsables de la elaboración del diseño.

IV.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD

1. Elaboración y tratamiento del Diseño Curricular

Los órganos del gobierno receptores de la iniciativa designarán los responsables de la elaboración del Diseño Curricular respectivo, el que deberá ajustarse a las Pautas Curriculares para el Desarrollo de Carreras de Técnico Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

El Diseño Curricular elaborado se elevará a la Secretaría Académica de la Universidad para evaluar su ajuste a las pautas establecidas.

De no requerir modificaciones, se elevará al Consejo Superior para su consideración.

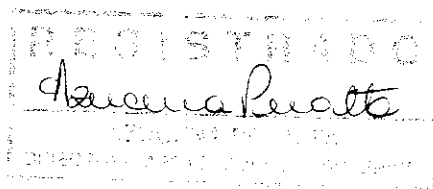
En el caso contrario, será remitida a los responsables de la elaboración para efectuar los ajustes correspondientes. Una vez efectuados, volverá a la Secretaría Académica para emprender su tratamiento definitivo.

2. Presentación

Toda presentación de Carreras de Técnico Superior deberá contar con un estudio de factibilidad que comprenda:

- Necesidad del medio que justifique la solicitud.
- Población estudiantil estimada.
- Cuerpo docente (Currículum)
- Coordinador de la carrera (Currículum)
- Biblioteca (Bibliografía Disponible)
- Recursos materiales, equipamientos y edificios compatibles con las actividades a desarrollar.
- Financiamiento tanto de la Carrera como de su Seguimiento.
- Mencionar cómo y dónde se realizará la práctica supervisada. Señalar los convenios para tal fin.

Se ratifica la necesidad de garantizar el autofinanciamiento de la carrera, incluyendo los aspectos académicos, de gestión y Programas de Seguimiento que se elaboren al efecto, sin utilizar recursos del presupuesto de la Universidad Tecnológica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nacional provenientes del Tesoro de la Nación (salvo programas específicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que asigne fondos a las carreras).

CAPÍTULO IV - PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR

OBJETIVO: Asegurar la calidad del diseño curricular y su implementación en el ámbito de aplicación.

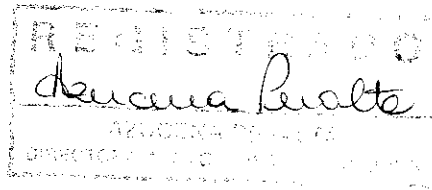
El programa de seguimiento deberá contemplar las siguientes etapas:

- Relevar información sobre el desarrollo de las Carreras de Técnico Superior.
- Analizar logros y detectar dificultades recurrentes en los diferentes aspectos de la implementación de las Carreras de Técnico Superior.
- Proponer acciones para la superación de las dificultades y el mejoramiento de la calidad de la oferta.

1.- Aspectos a relevar en el seguimiento - Líneas de indagación:

a) Cuestiones referentes al Proyecto Curricular a nivel Universidad y su adaptación a nivel Regional.

- Núcleos de la carrera. Adaptación regional.
- Coherencia del plan; integración de las diferentes áreas curriculares; organización vertical y horizontal; flexibilidad curricular, existencia de espacios curriculares compartidos, articulación entre distintas asignaturas.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Seguimiento del Programa de Prácticas Supervisadas.
- Programas analíticos.
- Grado de vinculación de la formación ofrecida con el ámbito laboral y con la capacidad emprendedora del futuro graduado.
- Necesidades no consideradas en el diseño curricular de la carrera.

b) Cuestiones referentes a la implementación curricular.

- Condiciones institucionales

- Gestión institucional. Área de desarrollo, gestión y evaluación específica.
 - Programas de capacitación y seguimiento docente.
 - Convenios.
 - Relación con el medio.

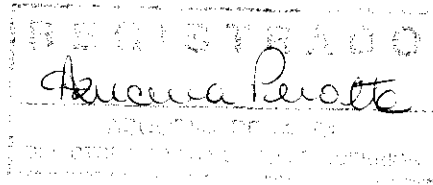
• Financiación

• Infraestructura y Equipamiento.

- Aulas, bibliotecas a las que tienen acceso docentes y alumnos.
- Laboratorios.
- Herramientas informáticas: cantidad y calidad de hardware y software.

- Administración Académica

- Modo de organización académica de cada Carrera.
- Constitución y perfil de los equipos docentes.
- Estrategias de selección de docentes para las asignaturas (áreas de conocimiento de las Carreras).



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Normas internas que regulen el desarrollo de las Carreras de Técnico Superior.
- Desarrollo del Calendario Académico.

- Proceso de Enseñanza-Aprendizaje

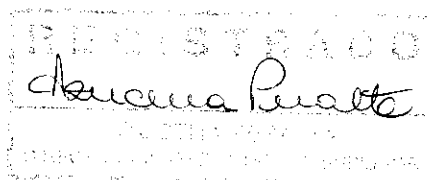
- Conformación de las cátedras (áreas de conocimiento).
- Planificaciones de asignaturas (áreas de conocimiento).
- Pre-requisitos para el cursado de las asignaturas.
- Problemas específicos detectados por asignatura (área de conocimiento).
- Informatización de la carrera.
- Estrategias metodológicas y su correspondiente evaluación.
- Utilización de los recursos didácticos.
- Actualización de bibliografía.

- Programación, Implementación y Monitoreo de Prácticas Supervisadas

- Responsable de la selección y programación.
- Forma de selección y definición de las pautas de trabajo.
- Relación entre asignaturas y actividades.
- Monitoreo de las actividades.
- Informes.
- Evaluación de resultados.

- Alumnos y Egresados

- Perfil del alumno ingresante.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Cantidad de alumnos, nuevos inscriptos y reinscriptos.
- Análisis de cohortes.
- Cantidad de egresados.
- Relación inscriptos/egresados.
- Inserción laboral de los egresados.
- Programas de evaluación de la calidad del egresado.

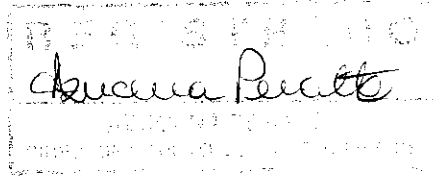
- Relación con el Medio

- Oportunidad y adecuación de la Carrera a los requerimientos de la zona de influencia.
- Vinculación con las empresas de la zona y los organismos estatales.
- Evaluación del impacto en la región.

2.- Operatoria del plan de seguimiento

a) Actividades de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.

- Pedido de información.
- Elaboración de los instrumentos y estrategias de evaluación.
- Programación y cronograma de actividades. Visita Académica Institucional a la Facultad Regional / Unidad Académica.
- Aplicación del seguimiento.
- Análisis de la información del seguimiento.
- Elaboración de conclusiones y devolución.
- Informe de lo actuado.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

b) Actividades a realizar en las Facultades Regionales y Unidades Académicas

Se llevarán a cabo por medio de encuentros a realizarse en cada Facultad Regional o Unidad Académica:

- Entrevistas con autoridades de las Carreras.
- Taller de trabajo con docentes.
- Encuesta a alumnos.
- Taller con alumnos que estén cursando el último nivel y realizando la Práctica Supervisada.
- Encuesta de opinión en el ámbito de inserción del egresado.
